6 Sello quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE;

Sobre mil y seiscientos y treinta y ocho
que bene fecio el señor don Sebastian
de Cambrana, billa lobos del consejo de
su majestad en el de ordenes y pidas de es
ta billa carta de pago y finiquito de todo dicho
dominio atento ba pagado enteramente, asi
mismo le dauel dicho poder xeneralmen
te para en todos sus pleytos, causas civiles
y criminales que an, tienen y pueden ante
ser movidos y por mover asi siendo acto
res demandantes como reos acusados con
quales quier personas con los dichos reales
consejos y con quales quier otros tribuna
les asi eclesiasticos como seculares y en
qualquier otra manera y en ellos y en
qualquiera dellos loga y de defienda
diga y alegue de su justicia presen
tes escritos, escrituras, testigos, proban
cas y todo xenero de prueba mensa qua
les quier jueces y abogados escribanos y
notarios, y se aparte de las tales reve
saciones si combiniere pida publi
cacion a bonos y testigos y tache los
de contrario y haga en sus animos qua
les quier juramentos y pida los contra
rios los hagan pida y oyga quales quier
autos y interlocutorios, sentencias difi
nitibas consientales de en su fabor
y las de en contrario apele y suplique
y siga la apelacion y suplicacion en to
das instancias, de quien por ellas siga gane
quales quier mandamientos requisito
rios y provisiones cedulas y executorias
y requiera con ellas a quien combenga sa
que quales quier autos y papeles de cuyo opo
de resten y haga quales quier demandas
pedimentos y querellas peticiones re
querimientos protestaciones notificaciones
citaciones y emplazamientos pidas y aciones